

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 361/2021

Fecha: 28/12/2021

Sig: MAS/CAM

Expediente: Convocatoria de Subvenciones destinadas a empresas y profesionales del sector moda-confección y complementos de la isla de Gran Canaria 2021 (BOP Las Palmas nº133, 05-11-21).

Asunto: Concesión definitiva

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas nº 133, de 05 de noviembre de 2021, de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2021, destinada a empresas y profesionales del sector moda-confección y/o complementos de la isla de Gran Canaria.

Segundo.- Visto que en dicha Convocatoria se estableció un plazo de diez (10) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de las Palmas (05/11/2021). En dicho plazo se recibieron las solicitudes relacionadas a continuación:

SOLICITANTE/NIF	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA
42871660M	2021077553	11/11/2021
B02907749	2021077929	11/11/2021
54124057C	2021077963	11/11/2021
B76144328	2021078032	12/11/2021
	2021079002	16/11/2021
B35861657	2021078326	12/11/2021
B76262930	2021078350	12/11/2021
78480133Q	2021078403	13/11/2021
	2021078835	15/11/2021
51388927G	2021078411	14/11/2021
78492729P	2021078413	14/11/2021
42216260J	2021078427	14/11/2021
	2021078950	15/11/2021
44709129G	2021078672	15/11/2021

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	1/12



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martin

24386057P	2021078720	15/11/2021
44721904Z	2021078726	15/11/2021
	2021078801	15/11/2021
78501219B	2021078765	15/11/2021
	2021079112	16/11/2021
42842636F	2021078832	15/11/2021
45782883A	2021078924	15/11/2021
54136095Y	2021078930	15/11/2021
	2021078937	15/11/2021
B35657832	2021078949	15/11/2021
42836754J	2021078966	15/11/2021
B35597079	2021078970	15/11/2021
78509277L	2021078973	15/11/2021

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Tercero.- Vista la documentación adjunta a las solicitudes presentadas y siendo necesario requerir a los interesados para que subsanasen su solicitud de conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, se publica en la web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com) con fecha 24 de noviembre de 2021, **requerimiento de subsanación de las solicitudes** de la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas y profesionales del sector moda-confección y/o complementos de la isla de Gran Canaria, con plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, que finaliza el día 7 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Visto que, dentro del plazo establecido presentan subsanación quince de los solicitantes requeridos y dos solicitantes presentan subsanación fuera de plazo, pero con anterioridad a la notificación de la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo conforme al artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran solicitudes subsanadas las siguientes:

SOLICITANTE/ NIF	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA
78480133Q	2021082719	25/11/2021
	2021082724	25/11/2021
42871660M	2021082747	25/11/2021
	2021083037	26/11/2021
B35861657	2021083711	29/11/2021
	2021082912	26/11/2021
42842636F	2021083596	29/11/2021
	2021083524	29/11/2021
B76144328	2021087926	15/12/2021
	2021084505	01/12/2021
78501219B	2021084977	02/12/2021
	2021085243	02/12/2021
44709129G		
B02907749		
78509277L		

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw=	Página	2/12



	2021086161	07/12/2021
	2021086134	07/12/2021
	2021088228	15/12/2021
B76262930	2021085275	02/12/2021
44721904Z	2021085622	03/12/2021
	2021086116	07/12/2021
54124057C	2021085701	03/12/2021
B35657832	2021085706	03/12/2021
78492729P	2021085759	04/12/2021
45782883A	2021085784	06/12/2021
42216260J	2021086062	07/12/2021
	2021086097	07/12/2021
42836754J	2021086111	07/12/2021
	2021086113	07/12/2021

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Quinto.- Visto que en el informe de la que suscribe, de fecha 16 de diciembre de 2021, se procede a dar traslado a la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes que se considera cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se relacionan en el Anexo I de dicho informe, al objeto de proceder a la valoración y asignación de los importes correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Base 14ª.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto.- Visto que procede el archivo de las solicitudes no subsanadas, tras requerimiento publicado el 24 de noviembre de 2021, relacionadas en el **ANEXO II** del informe reseñado en el antecedente anterior.

Séptimo.- Visto el crédito presupuestario existente para esta convocatoria, recogido en el artículo 4 de la misma, es de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Servicio de Industria y Comercio:

- 08280/422/479000021 "Otras subvenciones a empresas privadas. Industria": 70.000 €.
- 08280/422/779000021 "Otras subvenciones a empresas privadas.": 80.000 €.

Dicho crédito presupuestario se distribuye del siguiente modo:

- **Línea 1 de actuación: SETENTA MIL EUROS (70.000 €)**, consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000021.
- **Línea 2 de actuación: OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)**, consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/779000021.

Octavo. - Vistos los **informes Técnicos del Servicio de Industria y Comercio de fecha 16 y 20 de diciembre de 2021** justificando el aumento de crédito de la Convocatoria, de manera que la consignación presupuestaria total ascenderá a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (177.915,04)**, distribuida del siguiente modo:

- **Línea 1 de actuación: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (97.915,04 euros): 70.000 euros** consignados en la aplicación

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	3/12



presupuestaria 08280/422/479000021, **13.889,97 euros** consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/479000020 y **14.025,07 euros** consignados en la bolsa de vinculación del capítulo IV, con código 08280*/4*/4*.

- **Línea 2 de actuación: OCHENTA MIL EUROS (80.000 euros)**, consignados en la aplicación presupuestaria 08280/422/779000021."

Noveno.- Vista la Resolución nº 351/2021 del 21 de diciembre de 2021, de la Señora Consejera de Industria, Comercio y Artesanía, que modifica la Convocatoria de subvenciones para el año 2021, destinada a empresas y profesionales del sector moda-confección y/o complementos de la isla de Gran Canaria, concretamente los artículos 11 y 12 que quedan tal y como se detalla a continuación:

- **Artículo 11. Apartado 6):**

(...) El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), concediendo a los solicitantes **un plazo de TRES (3) días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, en los términos del art. 27.1 de la Ley General de Subvenciones y en la base 14.7 de la Ordenanza General, en su caso, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones. En este caso, las alegaciones se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte, junto con la resolución definitiva, en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

- **Artículo 12.1. ABONO:**

(...) Para la línea de actuación 2: mediante abono anticipado, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por empresas de reciente creación, empresas que se encuentran en fase de iniciar su expansión e internacionalización, así como empresas que necesiten consolidar su posicionamiento en el mercado local y, que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas, sin contar con los fondos públicos que la sustentarán. (...)

- **Artículo 12.2.- JUSTIFICACIÓN:**

(...) Para la línea de actuación 2: SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva. (...)

Décimo. - Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto elevó acta de valoración de fecha 16 de diciembre del presente año, efectuada de acuerdo con el artículo 11 de la Convocatoria, proponiendo conceder las subvenciones relacionadas en el **Anexo I** y archivar las solicitudes relacionadas en el **Anexo II** de la propuesta de Resolución provisional, respectivamente.

Undécimo.- Visto que el plazo establecido de tres (3) días naturales para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el día 27 de diciembre de 2021, no presentándose alegaciones y presentándose en plazo las aceptaciones y reformulaciones, detalladas a continuación y relacionadas en el ANEXO I:

- a) Las aceptaciones incondicionales de diez beneficiarios en todas las líneas solicitadas.

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYA==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYA=	Página	4/12



b) Las reformulaciones y aceptaciones de siete beneficiarios, que se detallan a continuación por riguroso orden de llegada:

1. El beneficiario con **NIF 42842636F**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **8.900,58 €**, y de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **2.383,28 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **11.283,86 €**.
2. El beneficiario con **NIF 54124057C**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **1.193,06 €**, y de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **2.142,43 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **3.335,49 €**.
3. El beneficiario con **NIF 44709129G**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **6.525,59 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **6.525,59 €**.
4. El beneficiario con **NIF 45782883A**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **200 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **200 €**.
5. El beneficiario con **NIF B35657832**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **5.000 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **5.000 €**.
6. El beneficiario con **NIF 78501219B**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **478,56 €**, y de la **Línea 2 de actuación**, por un importe de **543,83 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.022,39 €**.
7. El beneficiario con **NIF 42216260J**, presenta reformulación de la **Línea 1 de actuación**, por un importe de **1.594,88 €**; solicitando y aceptando subvención por un importe total de **1.594,88 €**.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Duodécimo.- Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor de la presente convocatoria de fecha 28 de diciembre de 2021.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. La presente resolución definitiva estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2021, destinada a empresas y profesionales del sector moda-confección y/o complementos de la isla de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 133, de 5 de noviembre de 2021). De acuerdo al artículo 16 de la presente Convocatoria, en lo no previsto en la Convocatoria “se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, y demás disposiciones legales vigentes”.

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYA==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYA=	Página	5/12



Segundo. - Competencias. El artículo 11 de la Convocatoria de subvenciones establece que el órgano competente para la resolución será la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

Tercero. - Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, afirma que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”, mediante el cual “la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

2.- El artículo 7 de la Convocatoria establece que “el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6. En cada una de las líneas, se concederá subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente”.

Cuarto. - Abono y justificación de la subvención.

El pago de la subvención, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, se realizará:

- Para la línea de actuación 1: mediante abono anticipado, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por empresas de reciente creación, empresas que se encuentran en fase de iniciar su expansión e internacionalización, así como empresas que necesiten consolidar su posicionamiento en el mercado local y, que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas, sin contar con los fondos públicos que la sustentarán.
- Para las líneas de actuación 2: mediante abono anticipado, al entender que estas subvenciones están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por empresas de reciente creación, empresas que se encuentran en fase de iniciar su expansión e internacionalización, así como empresas que necesiten consolidar su posicionamiento en el mercado local y, que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas, sin contar con los fondos públicos que la sustentarán.

El plazo de justificación será:

- Para la línea de actuación 1: SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.
- Para la línea de actuación 2: SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw=	Página	6/12



Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio
 Carmen Afonso Martín

La declaración de justificación por parte del órgano gestor se entenderá, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que compete a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultara desfavorable, se procedería conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en consecuencia podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución total o parcial de la subvención percibida.

El importe total correctamente justificado deberá alcanzar la cantidad señalada como presupuesto total del proyecto en la Resolución definitiva. En caso de que sea inferior, el Cabildo asumirá, como máximo, la cantidad que, respecto al total correctamente justificado, represente el porcentaje señalado en dicha Resolución como aportación del Cabildo de Gran Canaria, debiendo reintegrarse la cantidad restante, con sus correspondientes intereses de demora.

La justificación de la realización del proyecto subvencionado se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, en relación con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta cuenta justificativa contendrá lo establecido en el artículo 12.2 de la Convocatoria de Subvenciones.

En su virtud, considerando los fundamentos de hecho y de derecho que anteceden, se formula al órgano competente, si así lo estimase, que la resolución que adopte contenga la parte dispositiva que figura bajo la siguiente

C) RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes relacionados en el **Anexo I** que acompaña y forma parte de la presente Resolución definitiva, el importe de subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos de actividad presentados a la presente convocatoria.

Resultando que el importe total a subvencionar en la presente convocatoria asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.430,34 €)**, distribuidos por línea de actuación y aplicación presupuestaria del siguiente modo:

- a) **NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** con cargo a la aplicación presupuestaria **"08280/422/479000021 Otras subvenciones a empresas privadas. Industria"** (96.063,76 €):
 - o Para la **Línea 1 de actuación. Fomento de la comercialización, búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las marcas.**
- b) **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA OCHO CÉNTIMOS** con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	7/12



**“08280/422/4792000021 Otras subvenciones a empresas privadas. Industria”
(67.366,58 €):**

- Para la **Línea 2 de actuación. Creación, reforma y dotación de talleres textiles profesionales.**

No siendo necesario realizar orden de prelación en ninguna de las líneas de actuación, al ser suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas, el crédito consignado para dichas líneas.

SEGUNDO.- Archivar las solicitudes de subvención relacionadas en el **Anexo II** que acompaña y forma parte de la presente resolución definitiva.

TERCERO.- Librar anticipadamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, el pago del importe de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el **Anexo I.**

CUARTO.- Publicar la Resolución que se dicte en la página web del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE AREA DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA, P.D (Acuerdo del Consejo
de Gobierno Insular de 31/07/2019).**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR, P.D. LA TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Decreto nº 49, de 27/11/2020**

Minerva Alonso Santana

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw==	Fecha	28/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAaw=	Página	8/12




**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR MODA-CONFECCIÓN Y
COMPLEMENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021**

ANEXO I. IMPORTE A SUBVENCIONAR.

Línea 1 de actuación. Fomento de la comercialización, búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las marcas.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

ORDEN DE PRELACIÓN LÍNEA 1	PUNTUACIÓN	SOLICITANTE NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL SUBVENCIÓN A CONCEDER (€)	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN
1	86	78480133Q	“CRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN AURELIA GIL”	14.518,27 €	14.518,27 €	100 %
2	72	B02907749	“DESARROLLO SOSTENIDO ONLINE Y FÍSICO”	14.999,35 €	14.985,86 €	99,91 %
3	67	78492729P	“PLAN DE EMPRESA 2021”	10.683,95 €	10.661,00 €	99,79 %
4	63	B76262930	“EVOLUTION MARKETING DIGITAL & TEXTIL PROJECT”	18.419,67 €	15.000 €	81,43 %
5	62	B35861657	“IMPULSO DEL SECTOR TEXTIL/MODA”	1.127,02 €	1.127,02 €	100 %
6	61	42842636F	“MODERNIZACION PP”	8.900,58 €	8.900,58 €	100 %
7	58	54124057C	“DESARROLLO, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LA MARCA”	1.193,06 €	1.193,06 €	100 %

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	9/12	



**Cabildo de
Gran Canaria**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín


ORDEN DE PRELACIÓN LÍNEA 1	PUNTUACIÓN	SOLICITANTE NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL SUBVENCIÓN A CONCEDER (€)	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN
8	57	B76144328	"CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE E-COMMERCE PARA LA WEBSHOP: CARLOSSANJUAN.COM"	6.926,08 €	5.234,59 €	75,58 %
9	55	42836754J	"OPTIMIZACIÓN DE LA MARCA, AÑO 2021"	4.536,12 €	4.536,12 €	100 %
10	55	B35657832	"MATERIAL DESARROLLO PACKAGING MARIA MIA"	5.000,00 €	5.000,00 €	100 %
11	49	44709129G	"MEJORA DE IMAGEN DE MARCA Y AUMENTO DEL CONOCIMIENTO DE MARCA FUERA DE CANARIAS"	6.525,59 €	6.525,59 €	100 %
12	48	45782883A	"DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE MARCA"	200 €	200 €	100 %
13	48	42871660M	"BRANDING Y WEB"	3.256,39 €	3.256,39 €	100 %
14	45	42216260J	"DESARROLLO DE LA MARCA MUCHIACHIO CLOTHING"	1.594,88 €	1.594,88 €	100 %
15	43	78501219B	-----	478,56 €	478,56 €	100 %
16	38	44721904Z	"SUBVENCIÓN VEVAS"	1.652,24 €	1.652,24 €	100 %
17	30	78509277L	"MEJORA DE POSICIONAMIENTO DE MARCA"	1.199,60 €	1.199,60 €	100 %
TOTAL					96.063,76 €	

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	10/12	

Línea 2 de actuación. Creación, reforma y dotación de talleres textiles profesionales.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

ORDEN PRELACIÓN LÍNEA 2	PUNTUACIÓN	SOLICITANTE NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL SUBVENCIÓN A CONCEDER (€)	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN
1	91	78480133Q	“CRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN AURELIA GIL”	48.238,36 €	45.000 €	93,29 %
2	71	B35861657	“IMPULSO DEL SECTOR TEXTIL/MODA”	4.742,14 €	4.742,14 €	100 %
3	71	B76262930	“EVOLUTION MARKETING DIGITAL & TEXTIL PROYECT”	12.893,51 €	7.327,87 €	56,83 %
4	70	42842636F	“MODERNIZACION PP”	2.383,28 €	2.383,28 €	100 %
5	70	B02907749	“DESARROLLO SOSTENIDO ONLINE Y FÍSICO”	4.799,11 €	4.627,04 €	96,41 %
6	61	54124057C	“DESARROLLO, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LA MARCA”	2.142,43 €	2.142,43 €	100 %
7	41	44721904Z	“SUBVENCIÓN VEVAS”	600 €	600 €	100 %
8	40	78501219B	-----	543,83 €	543,83 €	100 %
TOTAL						67.366,58 €

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	11/12	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR MODA-CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021


ANEXO II. SOLICITUDES ARCHIVADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR MODA-CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA 2021:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

SOLICITANT E N.I.F.	POR NO SUBSANACIÓN/DESISTIDO EN SU DERECHO (Artículo 10)
24386057P	No subsana la solicitud (requerimiento publicado el 24 de noviembre).
54136095Y	No subsana la solicitud (requerimiento publicado el 24 de noviembre).
B35597079	No subsana la solicitud (requerimiento publicado el 24 de noviembre).
51388927G	No subsana la solicitud (requerimiento publicado el 24 de noviembre).

Diligencia para hacer constar que los presentes Anexos I y II, que constan de 4 páginas, han sido aprobados mediante Resolución nº 361/21 de 28 de diciembre de 2021, de lo cual doy fe.

**EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Decreto nº 49, de 27/11/2020**

Código Seguro De Verificación	i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw==	Fecha	28/12/2021		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 58/2021) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/i3Ns0UP54oOnLUziXAvYAw=	Página	12/12		